

Evaluación Consultiva

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

Disponibilidad de Exenciones

Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)

Exención para Discapacidades del Desarrollo de Atención Diurna para Adultos (DDAD)

Códigos de Servicio NFOCUS

Servicio de Evaluación Consultiva - Agencia o Independiente 7783

Definición del Servicio

La Evaluación Consultiva se proporciona para el desarrollo y la implementación de apoyos conductuales para ayudar a un participante a mantener sus servicios actuales, garantizando al mismo tiempo su seguridad y la de los demás. La Evaluación Consultiva aumenta la independencia del participante y su implicación en su comunidad.

Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
 - 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
 - 2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.

- B. La Evaluación Consultiva incluye:
 - 1. Observar a un participante donde vive y recibe los servicios en persona o por Telesalud;
 - 2. Realización de una evaluación conductual;
 - a. Una evaluación conductual identifica la conducta problemática específica, la finalidad o función de la conducta, identifica una conducta de sustitución positiva y formula recomendaciones para abordar la conducta problemática.
 - b. La evaluación conductual se utiliza para desarrollar un plan de apoyo conductual positivo para enseñar conductas positivas de sustitución y reducir las conductas problemáticas.
 - 3. Desarrollar un plan de apoyo conductual positivo, un plan de seguridad y otros apoyos;
 - 4. Impartir capacitación sobre el plan de apoyo al comportamiento, el plan de seguridad y otros apoyos;
 - 5. Dar recomendaciones al equipo del ISP del participante; y
 - 6. Aplicar, evaluar y revisar el plan de apoyo al comportamiento, el plan de seguridad y otros apoyos según sea necesario.

- C. La Evaluación Consultiva no es un servicio habilitante, sin embargo, ayuda en el desarrollo de apoyos habilitantes.

- D. La Evaluación Consultiva tiene las siguientes limitaciones:
1. La Evaluación Consultiva no puede solaparse con otros servicios similares prestados a través de Medicaid, ni sustituirlos o duplicarlos.
 2. Para los participantes menores de 21 años, este servicio está disponible a través de Medicaid como parte de la Detección, Diagnóstico y Tratamiento Temprano y Periódico (EPSDT)

Requisitos Para Proveedores

La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
1. Ser proveedor de Medicaid;
 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
 3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
 4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
 5. Utilizar precauciones universales.
- B. La Evaluación Consultiva puede ser ofrecida por un proveedor de una agencia de DD, un proveedor independiente o un distribuidor.
1. Una agencia proveedora de servicios de DD es una empresa inscrita como proveedora de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD y es responsable de:
 - a. Contratar y supervisar a los empleados o contratistas que trabajen con el participante;
 - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
 - c. Impartir formación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
 - d. Acordar poner los planes de formación a disposición del DHHS;
 - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
 - f. Otras funciones administrativas.
 2. Un proveedor independiente de DD es una persona o proveedor inscrito como proveedor de Medicaid y empleado por un participante.
 - a. El participante es responsable de contratar y supervisar a su proveedor.
 3. Un distribuidor es una empresa o agencia inscrita como proveedor de Medicaid, pero no certificada como proveedor de DD.
- C. La Evaluación Consultiva puede ser autodirigida.
- D. Un familiar del participante, pero no un tutor u otra persona legalmente responsable del participante, puede proporcionar una Evaluación Consultiva cuando cumpla otros requisitos.
- E. La Evaluación Consultiva, incluyendo la evaluación conductual, debe ser proporcionada por un:
1. Profesional Independiente Licenciado en Salud Mental (LIMHP);
 2. Psicóloga Licenciada;
 3. Analista de comportamiento certificado por la junta (BCBA), que debe tener licencia a partir

del 1 de septiembre de 2024. Un BCBA tiene 90 días a partir de esa fecha para obtener su licencia. Una vez licenciado, un BCBA no necesitará la supervisión de un LIMHP o un psicólogo con licencia para completar una evaluación consultiva.

- F. El proveedor o distribuidor debe asistir a un mínimo de dos reuniones del equipo del ISP al año, en persona, por teléfono o por Telesalud. El proveedor no puede facturar el tiempo de asistencia a reuniones de equipo.

Información Financiera

- A. El coste de la Evaluación Consultiva no sale del presupuesto anual del participante.
- B. La Evaluación Consultiva se reembolsa a una tarifa por hora.
- C. Este servicio está limitado a 10 horas al mes a menos que el Equipo Clínico de la DDD apruebe tiempo adicional.
- D. Los gastos de transporte y alojamiento del proveedor están incluidos en la tarifa de la Evaluación Consultiva.
- E. Las Tarifas DD figuran en la [página web de Proveedores DD](#).
 - 1. Sólo se aplica un horario de tarifa a la vez.
 - 2. La fecha de inicio figura en cada horario; una vez que un horario de tarifas deja de ser válido, se añade una fecha de finalización.